

## CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL

PROMOTOR: ZIYANG CHEN

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-030-2021

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 23 DE MARZO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTOR): MAGDALENO ESCUDERO / EDUARDO RIVERA

REVISADO POR: THARSIS GONZALEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE			
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/. 150, 000.00
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>			
6.3	Caracterización del suelo	*		

6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>			
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES</b>			
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
15	<b>ANEXOS</b>	*		
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP		*		
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas		*		
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Plan de reforestación		*		
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad		*		

18

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 25 DE MARZO DE 2021  
**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL  
**PROMOTOR:** ZIYANG CHEN  
**CONSULTORES:** MAGDALENO ESCUDERO / EDUARDO RIVERA  
**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID (CABECERA).

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas, con un área cerrada de construcción de 463.47 m<sup>2</sup> y un área abierta de 304.00 m<sup>2</sup>; este edificio albergará en la planta baja dos (2) locales comerciales con sus respectivos baños sanitarios; también contará con ocho (8) estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados y uno para carga y descarga; en la planta alta se habilitara un cuarto/dormitorio de 84 m<sup>2</sup> para uso residencial. El terreno donde se espera construir el proyecto, tiene una superficie de 833 m<sup>2</sup> 41 dm<sup>2</sup>, tal como consta en el Registro Público de la Finca con código de ubicación N° 4501 y Folio Real N°13786.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL”**, promovido por **ZIYANG CHEN**.

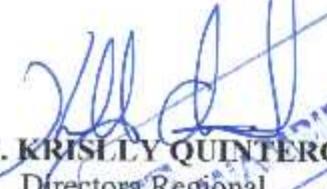
  
**THARSIS GONZALEZ**  
Técnica Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS O. GONZALEZ P.  
MOTER EN MANEJO Y CONSERVACION  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENTE  
IDOMEDIAN: 7-452-13-M19 \*

  
**NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios  
Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MOTER EN MANEJO Y CONSERVACION  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENTE  
IDOMEDIAN: 7-573-14-M19 \*

  
**LIC. KRISLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
CHIRIQUÍ

  
**MiAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

19

EREPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO **DRCH-ADM-023-2021**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor la **ZIYIANG CHEN**, mayor de edad, cuya cédula de identidad personal **E-8-78770**, presentó el 23 de marzo de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL**", a desarrollarse en el corregimiento de David (cab.), distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **MAGDALENO ESCUDERO / EDUARDO RIVERA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IAR-177-2000 e IAR-133-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **25 de marzo de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL**".

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veinticinco (25) días, del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

  
**LIC. KRISELY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las \_\_\_\_\_ del dia 7/Abri/2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL**, categoría I, cuyo promotor es ZIYANG CHEN, corregimiento de DAVID, distrito de DAVID, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las \_\_\_\_\_.

Nombre	Cargo	Firma
Magdalena Escudero	Consultor	Escudero Magdalena
Thatsis González	Evaluadora-Mi Ambiente	Thatsis González

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 027-04-2021

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollara el EsIA Cat. I:  
“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL
Promotor:	ZIYANG CHEN
Ubicación del proyecto:	<b>CORREGIMIENTO:</b> DAVID CABECERA <b>DISTRITO:</b> DAVID <b>PROVINCIA:</b> CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	7 DE ABRIL DE 2021
Fecha del informe:	8 DE ABRIL DE 2021
Participantes en la Inspección:	<p><b>Por parte de la Dirección Regional:</b> Sección de Evaluación de Impacto Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Lcda. Tharsis González – Evaluadora</li><li>- Lcdo. Alains Rojas - Evaluador</li></ul> <p><b>Por parte de la firma consultora:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Lcdo. Magdaleno Escudero - Consultor</li></ul>

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL**”
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

### III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas, con un área cerrada de construcción de 463.47 m<sup>2</sup> y un área abierta de 304.00 m<sup>2</sup>; este edificio albergara en la planta baja dos (2) locales comerciales con sus respectivos baños sanitarios; también contara con ocho (8) estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados y uno para carga y descarga; en la planta alta se habilitara un cuarto/dormitorio de 84 m<sup>2</sup> para uso residencial.

### IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con la empresa promotora; para la realización de la inspección, al área donde se lleva a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día miércoles 7 de abril de 2021. Donde se inició el recorrido de la inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto; personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Se inició el recorrido, en la parte frontal de la finca verificando cada uno de los puntos de las coordenadas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental; para así verificar la ubicación del proyecto y los componentes tanto físicos como biológicos del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro del sitio propuesto para desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en el corregimiento de David Cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí.

### IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a geo referenciar los puntos de los polígonos y tomar las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso. A continuación se describen los aspectos observados en campo:

**Observación 1:** El proyecto se encuentra localizado, en el área conocida como San Mateo en el corregimiento de David Cabecera, distrito de David,

**Observación 2:** En campo, se observó que en el área donde se lleva a cabo el proyecto, al momento de la inspección se observó que en dicho terreno aún no se ha dado inicios con trabajos de remoción de cobertura vegetal ni nivelación,

**Observación 3:** Durante la inspección se pudo observar que la topografía del terreno es plana en la mayor parte del terreno, colindante polígono donde se desarrollara el proyecto se encuentran residencias y frente a dicho polígono se pudo observar un lava autos.

**Observación 4:** En cuanto a la vegetación existente, al momento de la inspección se observó que predominan las gramíneas, cercas vivas,

**Observación 5:** Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (locales comerciales),

A continuación se muestran las coordenadas tomadas el día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	342003	932763
B.	341999	932763
C.	341977	932772
D.	341974	932774
E.	341984	932773
F.	341989	932770

## V. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, aún no ha dado inicio con los trabajos de construcción y conformación del terreno,
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL”**.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y a su vez se aprovechó para evidenciar lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de David Cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí.

## VI. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.

- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.



**THARSIS GONZÁLEZ**

Evaluadora



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS O. GONZALEZ P.  
MOTER, EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBI.  
IDONEIDAD: 7.462-13-M19 \*



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MOTER, EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBI.  
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 \*



**LCDA. NELLY RAMOS**  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental



**LCDA. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional,  
Ministerio de Ambiente Chiriquí



 **MINAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

## VII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**Fig. No.1:** Fotografías de la vegetación y del sitio donde se desarrollara el proyecto.  
**Fuente:** SEIA



**Fig. No.2:** Fotografías de la infraestructura observada en campo, la misma es colindante con el polígono del proyecto.  
**Fuente:** SEIA

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0049-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **21 DE ABRIL DEL 2021**

Proyecto: "**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL**"

Categoría: **I**

Expediente: **IF-030-2021**

Provincia: **Chiriquí**

Técnico Evaluador solicitante: **Tharsis González**

Distrito: **David**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Corregimiento: **David**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 21 de Abril del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL**", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó, un polígono con una superficie de 0 ha + 815.92 m<sup>2</sup>, el proyecto se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra año 2012, se ubica en la categoría área poblada (100%) y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III.

Técnico responsable: **Moisés Barragán**

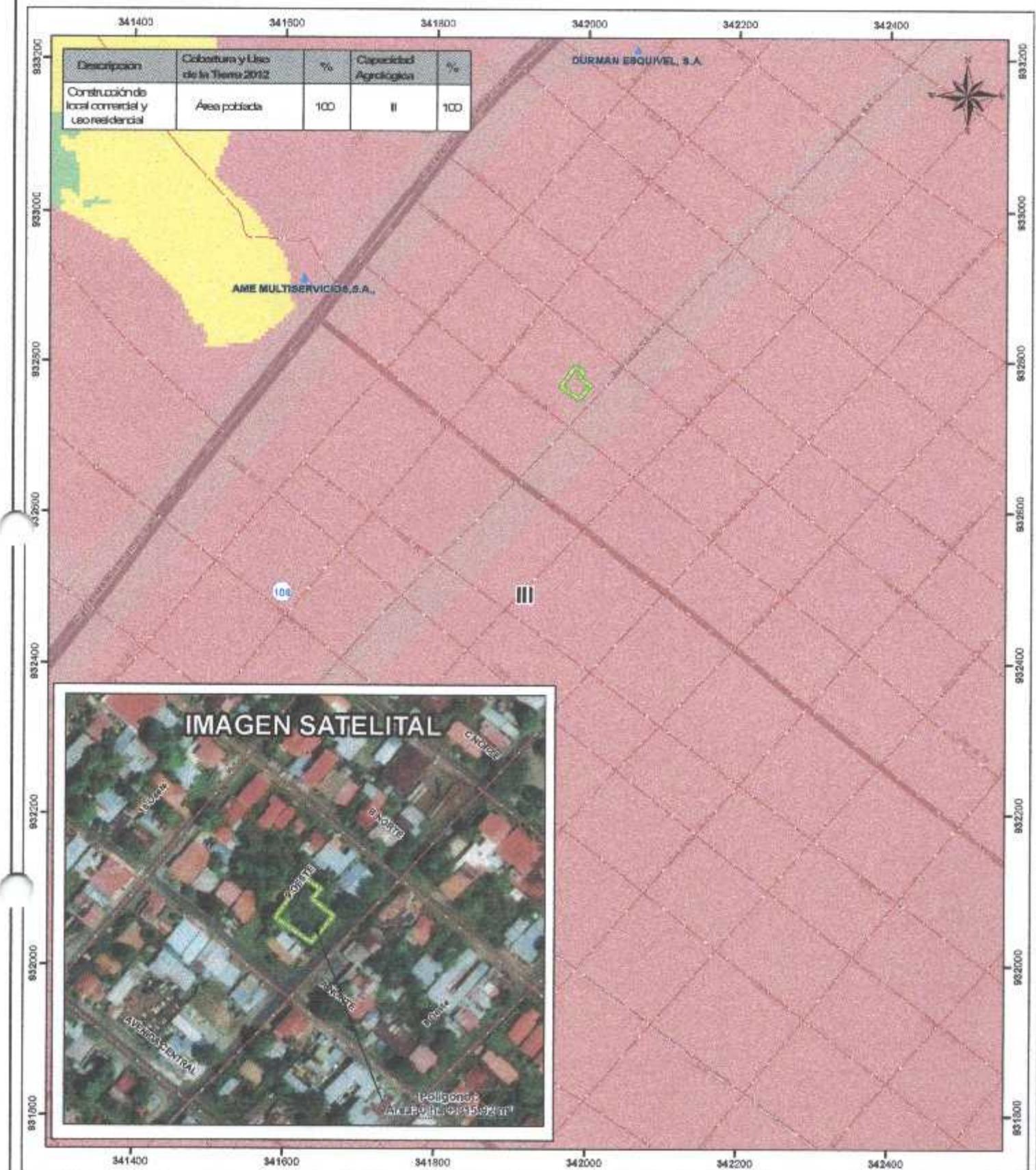
Fecha de respuesta: **22 DE ABRIL DEL 2021**

Adj: Mapa  
DL/aodgc/mb/ma  
CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO Y CORREGIMIENTO DE DAVID,  
PROYECTO CATEGORÍA I  
"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL"  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Descripción	Cobertura y Uso de la Tierra 2012	%	Capacidad Agrícola	%
Construcción de local comercial y uso residencial	Área poblada	100	II	100



Escala 1:5,000



## Concesiones da

— Red 'W'

## Poligono del

Caen  
Río C

### Limites da

### Limites de Capacidad

#### Generalized Annotations

#### ■ Article, several limited

#### III. Selección de las plantas.

que se conservan especies  
o ambassadas.

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

### Class:

50

Windows

Nota: 1. El polígono del proyecto se ubica fuera de los límites del S

3. El polígono del proyecto se ubica en la Cuenca Hidrográfica

4. El polígono del proyecto se ubica en la categoría: área urbana y/o de uso de Tierra 2013.

UNIVERSITY OF THE BRITISH COLUMBIA LIBRARIES

Sistema de Referencia Especial  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente:  
- Instituto Nacional de Estadística y censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Mapa Base ESRI

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 030-2021

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 3 DE MAYO DE 2021

**NOMBRE DEL PROYECTO:** CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL

**PROMOTOR:** ZIYANG CHEN

**REPRESENTANTE LEGAL:** ZIYANG CHEN

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**II. ANTECEDENTES**

El día veintitrés (23) de marzo de 2021, el promotor y Representante Legal **ZIYANG CHEN**, persona natural, con cédula de identidad personal E-8-78770; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MAGDALENO ESCUDERO** y **EDUARDO RIVERA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-177-00 e IAR-133-00, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL”**, consiste en la construcción de un edificio de dos plantas, con un área cerrada de construcción de 463.47 m<sup>2</sup> y un área abierta de 304.00 m<sup>2</sup>; este edificio albergara en la planta baja dos (2) locales comerciales con sus respectivos baños sanitarios; también contara con ocho (8) estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados y uno para carga y descarga; en la planta alta se habilitara un cuarto/dormitorio de 84 m<sup>2</sup> para uso residencial.

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No.: 13789 (F) con Código de ubicación 4501, ubicada en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión se estima en B/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **815.92 m<sup>2</sup>**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

COORDENADAS UTM – DATUM WGS-84		
Puntos	Este	Norte
1	341964.934	932767.630
2	341983.327	932794.220
3	341994.613	932786.904
4	341989.118	932779.600
5	342003.319	932768.968
6	341988.570	932751.280

Fuente: EsIA presentado por el promotor

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-023-2021**, del 25 de marzo de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 21 de abril de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 30 de abril de 2021, (ver el expediente correspondiente);

El dia 7 de abril de 2021, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el dia 8 de abril de 2021 se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular,

## ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a la topografía del terreno, el terreno presenta una topografía plana,
- Con relación al aspecto hidrológico, dentro del área del proyecto no hay ninguna fuente de agua natural superficial (rio, quebrada) que se vea afectada por el desarrollo del proyecto, las aguas pluviales serán debidamente canalizadas con los drenajes diseñados para este proyecto según las normas de construcción.



### Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, la flora del sitio del proyecto se encuentra representada por gramíneas de hierba San Agustín (*Stenotaphrum secundatum*), dentro del lote del terreno donde se desarrollara el proyecto el proyecto se encontraron especies arbustos tales como: papaya (*Carica papaya*), bijao (*Calathea lutea*), plátano (*Musa sp*), sigua (*Nectandra sp*), balso (*Anacardium occidentale*), cholo pelao (*Bursera simaruba*), entre otras especies que se encuentran descritas en la página 34 del EsIA presentado,

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, debido a la escasa vegetación en el sitio, la fauna no es permanente en el lugar, se pudo observar la presencia del ave conocida como casca (*Turdus grayi*), talingo (*Quiscalus mexicanus*) y tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*).

### Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana (opiniones, sugerencias, inquietudes y aclaraciones), con respecto al proyecto fueron las encuestas directas a las personas residentes en el área de influencia directa del proyecto, en este caso San Mateo, corregimiento de David, se aplicaron 10 encuestas el dia 5 de enero de 2021, según consta en las encuestas aplicadas y en el listado de personas que participaron de las entrevistas (encuestas del proyecto), dando como resultado lo siguiente:

- 80% de los encuestados indicó no tener conocimiento del proyecto, mientras que el 20% respondió tener conocimiento sobre el proyecto,
- 70% de los encuestados opinan que el proyecto es beneficioso para la comunidad, mientras que el 30% opina lo contrario,
- 50% de los entrevistados manifiestan que el proyecto no afectaría el ambiente del lugar y 50% que si afectaría,
- 90% de los entrevistados respondieron que el proyecto no causaría ninguna afectación personal o familiar y un 10% que si le afectaría,
- 80% de los entrevistados están de acuerdo con el desarrollo del proyecto y un 20% no lo está,
- Entre las recomendaciones recopiladas durante la aplicación del plan de participación ciudadana, se encuentran las siguientes:
  - Tomar en cuenta a los lugareños para trabajar,
  - Mantener la limpieza del lugar,
  - Cuidar en lo posible la flora y fauna del lugar,
  - Buena disposición de los desechos industriales,
  - Cuidar la salud y seguridad de los moradores,
  - Mitigar la contaminación del suelo,

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por el promotor, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.



En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 20 a la 21 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada seis (6) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-39-2000 "Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales"
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones"
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- k) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- l) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrolle cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- m) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- n) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- q) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.



- s) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

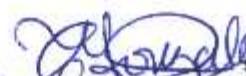
### III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

### IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL”**, cuyo promotor es **ZIYANG CHEN**

  
THARSIS GONZALEZ  
Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS O. GONZALEZ P.  
NOTAR EN VARIOS CONSEJOS  
DE LOS PECES, A.Y. Y DE AGR.  
CONSIDERADO: 7.162-13-010 \*

  
LCDA. NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
NOTAR EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS PECES, A.Y. Y DEL AGR.  
CONSIDERADO: 7.162-14-010 \*

  
**MIAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

  
LCDA. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional,  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MIAMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

33

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRCH IA – 032-2021**

De 3 de MAYO de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL”**

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, **ZIYANG CHEN**, propone realizar el proyecto **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL”**,

Que en virtud de lo anterior, el día veintitrés (23) de marzo de 2021, el promotor y Representante Legal **ZIYANG CHEN**, persona natural, con cédula de identidad personal E-8-78770; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MAGDALENO ESCUDERO** y **EDUARDO RIVERA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-177-00** e **IAR-133-00**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL”**, consiste en la construcción de un edificio de dos plantas, con un área cerrada de construcción de  $463.47\text{ m}^2$  y un área abierta de  $304.00\text{ m}^2$ ; este edificio albergara en la planta baja dos (2) locales comerciales con sus respectivos baños sanitarios; también contara con ocho (8) estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados y uno para carga y descarga; en la planta alta se habilitara un cuarto/dormitorio de  $84\text{ m}^2$  para uso residencial.

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No.: 13789 (F) con Código de ubicación 4501, ubicada en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión se estima en B/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **815.92 m<sup>2</sup>**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:



COORDENADAS UTM – DATUM		
WGS-84		
Puntos	Este	Norte
1	341964.934	932767.630
2	341983.327	932794.220
3	341994.613	932786.904
4	341989.118	932779.600
5	342003.319	932768.968
6	341988.570	932751.280

Fuente: EsIA presentado por el promotor

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-023-2021**, del 25 de marzo de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 21 de abril de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 30 de abril de 2021, (ver el expediente correspondiente);

El día 7 de abril de 2021, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 8 de abril de 2021 se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular,

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;



Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL”**, cuyo promotor es **ZIYANG CHEN**, con todas las contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **ZIYANG CHEN**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto **“ZIYANG CHEN”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **ZIYANG CHEN**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada seis (6) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.



- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-39-2000 “Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- k) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- l) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- m) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- n) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- q) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- s) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.



**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

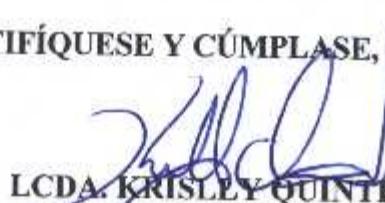
**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución **ZIYANG CHEN**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los tres (3) días, del mes de mayo, del año dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**LCDA. KRISLEY QUINTERO**  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí



  
 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
 DE AGRICULTURA  
 NELLY W. RAMOS E.  
 MATER. EN MATER. CONSEJO  
 DE LOS REC. NAL Y DEL MUN  
 IDONEIDAD 7.503-14-MPQ \*

  
**MGTER. NELLY RAMOS**  
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto  
 Ambiental  
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y USO RESIDENCIAL"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: ZIYANG CHEN**

Cuarto Plano: **ÁREA: 833.41 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-032-2021 DE 3 DE MAYO DE 2021.**

Recibido por:

zhang chen

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

chen zhang

Firma

Cédula

E-8-78770

12/5/2021

Fecha